



## Recurso de Revisión: RRA 268/24

**Recurrente:** Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIPI.

**Sujeto Obligado:** Servicios de Salud de Oaxaca.

**Comisionada Ponente:** Lcda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro.**

Visto el expediente del Recurso de Revisión identificado con el rubro **RRA 268/24**, en materia de Acceso a la Información Pública, interpuesto por Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIPI., en lo sucesivo **la parte recurrente** por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por los **Servicios de Salud de Oaxaca**, en lo sucesivo **el sujeto obligado**, se procede a dictar la presente resolución, tomando en consideración los siguientes:

### Resultados:

#### Primero. Solicitud de Información.

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, el ahora parte recurrente realizó al sujeto obligado solicitud de acceso a la información pública, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que quedó registrada con el folio **201193324000249** y, en la que se advierte requirió lo siguiente:

“Documentos que contengan:

Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.

Desagregada la información por usuaria:

- Día
- Mes
- Año
- Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CLUES de la unidad)
- Edad de la usuaria
- Género de la usuaria

- Semanas de gestación
- Lugar de residencia de la usuaria
- Método de ILE (AMEU, LIU, medicamento, etc)
- Nacionalidad
- Discapacidad (tipo de discapacidad)
- Hablante de lengua indígena o si pertenece a alguna etnia
- Adscripción a sistema de seguridad social

\*Entiéndase por usuarias: Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar

Solicitamos que la información sea proporcionada en formato de datos abiertos (EXCEL o CSV), como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

En caso de que la respuesta sea mayor al tamaño máximo que soporta la PNT (20mb) por favor enviarlo por correo electrónico a [REDACTED] o utilizando un servicio de envío de archivos grandes como Google Drive, WeTransfer, Dropbox u otro de su preferencia.” (Sic).

### Segundo. Respuesta a la solicitud de información.

Con fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante oficio número 24C/0813/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia, dirigido al solicitante, sustancialmente en los siguientes términos:

<b>Entidad:</b>	Servicios de Salud de Oaxaca.
<b>Oficina:</b>	Unidad de Transparencia.
<b>Oficio:</b>	24C/0813/2024.
<b>Asunto:</b>	Respuesta folios: 201193324000246 y 201193324000249.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 17 de abril de 2024.

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.**


En atención a sus solicitudes recibidas mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folios: 201193324000246 y 201193324000249, hago de su conocimiento que la información solicitada es sustancialmente idéntica a la solicitud con folio 201193324000244 la cual ya se encuentra en trámite y recibirá la respuesta correspondiente.



Lo que notifico a usted con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 7, 68, 120, 126, 128, 132, 133, 135 y 143 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2022 - 2028  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

**LIC. OMAR PABLO MENDOZA.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**

### Tercero. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, la parte recurrente interpuso recurso de revisión a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que quedó registrado en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la misma fecha y, en el que manifestó en el rubro de motivo de inconformidad, lo siguiente:

“No adjuntaron el archivo con la respuesta a la solicitud”. (Sic).

### Cuarto. Admisión del Recurso.

En términos de los artículos 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 97 fracción I, 137 fracción IV, 139 fracción I, 140, 142, 143, 147 fracciones II, III, IV, V y VI, 148 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante proveído de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, la Comisionada Instructora de este Órgano Garante, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro **RRA 268/24**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, realizarán manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

### Quinto. Alegatos del Sujeto Obligado.

Mediante acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, la Comisionada Instructora tuvo al sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, el veintiocho de mayo de la presente anualidad, dentro del plazo



que le fue otorgado en el acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año en curso, mismo que transcurrió del veintiuno al veintinueve de mayo del presente año, al haberle sido notificado dicho acuerdo el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación realizada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia el veintiocho de mayo de la presente anualidad, mediante oficio número SSO/DG/DAJ/UT/1000/05/2024 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia, sustancialmente en los siguientes términos:

El que suscribe Lic. Omar Pablo Mendoza, en mi carácter de Encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, personalidad que tengo reconocida ante ese Órgano, dentro del término establecido y con fundamento en el artículo 45, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante usted de la manera más atenta expongo respetuosamente, lo siguiente:

Que, en este acto, estando en tiempo y forma, vengo a dar cumplimiento a su acuerdo recaído con fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), por lo que estando dentro del plazo que se me concedió para tal efecto, por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 fracciones I, II y III de la Ley anteriormente señalada, lo hago en los siguientes:

#### ALEGATOS:

**PRIMERO.** - Es importante mencionar que de forma puntual conforme a lo que estipula el artículo 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha dieciocho de abril del año 2024 se atendió y dio respuesta a solicitud de información con número de folio 201193324000249, mediante el oficio número 24C/0813/2024, tal y como se advierte en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Oaxaca (SISAI 2.0).

**SEGUNDO.** - La inconformidad por la cual emana el Recurso de Revisión en que se actúa, es porque el ahora recurrente no está conforme con la respuesta que proporcionó este Sujeto Obligado a la información otorgada mediante oficio 24C/0813/2024, el diecisiete de abril del año 2024, suscrito por su servidor, Lic. Omar Pablo Mendoza, en mi carácter de Encargado de la Unidad de Transparencia. Por lo anterior, el recurrente manifiesta la siguiente inconformidad:

*"No adjuntaron el archivo con la respuesta a la solicitud."*

**TERCERO.** - Ahora bien, se puede apreciar con la información a que me refiero en el punto PRIMERO, este Sujeto Obligado hizo del conocimiento al ahora recurrente que su solicitud de acceso a la información con número de folio 201193324000249, era sustancialmente idéntica al folio 201193324000244, mismo que en ese momento ya se encontraba en trámite y se atendería de acuerdo a lo que establece la Ley en la Materia; sin embargo y no obstante para estar en condiciones de garantizar el derecho de acceso a la información y de dar cumplimiento al presente recurso de revisión, se remite respuesta otorgada mediante oficio 24C/0874/2024 y enlace para consulta de archivo electrónico, mismos que dieron atención a la petición inicial del solicitante en su solicitud de acceso a la información con número de folio: 201193324000244 y que se repite en la solicitud 201193324000249 que da origen al presente recurso de revisión. Derivado de lo anterior, se puede apreciar que con dicha respuesta se da atención a la inconformidad presentada.

**CUARTO.** - En atención al acuerdo emitido en el presente Recurso que nos ocupa, informo que con esta fecha la Unidad de Transparencia le envió la información requerida al recurrente mediante SICOM, lo cual corrobora con la documentación que adjunto al presente, que consiste en el acuse de recibido de "envío de información" generado por el SICOM.

**QUINTO.** - Evidentemente y de conformidad con la respuesta del Sujeto Obligado, al momento de atender la solicitud de acceso a la información pública y el recurso de revisión al rubro señalado, deben tomarse en cuenta que se dan por cumplidos y en las condiciones y términos a que se refiere los puntos número PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO de los presentes Alegatos.

Por lo anteriormente expuesto a usted, Comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atentamente

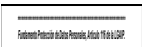
#### SOLICITO:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma este informe, expresando los alegatos correspondientes.

**SEGUNDO.** Se me tenga anexando los documentos como pruebas que justifican mi dicho.

**TERCERO.** Al momento de acordar el presente informe, se tenga a los Servicios de Salud de Oaxaca, como Sujeto Obligado dando respuesta y cumplimiento a lo alegado por el recurrente y motivo del presente Recurso de Revisión.

Ofreciendo las siguientes pruebas documentales:

1. Oficio número 24C/0813/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia, a través del cual otorga respuesta a la solicitud de información.
2. Copia del oficio número 24C/0874/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia, dirigido al , por medio de la cual otorga respuesta a la solicitud de información registrada con el folio 201193324000244:

**Entidad:** Servicios de Salud de Oaxaca.  
**Oficina:** Unidad de Transparencia.  
**Oficio:** 24C/0874/2024.  
**Asunto:** Respuesta folio: **201193324000244**.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de abril de 2024.

**ESTIMADO (A)**  
**PRESENTE.**


En atención a su solicitud recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **201193324000244**, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicitó la información de su interés al área administrativa correspondiente.

Derivado de lo anterior, el área administrativa remitió su respuesta a esta Unidad de Transparencia mediante el siguiente oficio: SSO/SGSS/DPPS/3S.2.1/2087/04/2024. **Se adjunta respuesta y enlace para consulta de archivo electrónico.**

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR\\_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?usp=sharing&ouid=116011354119853378926&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?usp=sharing&ouid=116011354119853378926&rtpof=true&sd=true)

Lo que notifico a usted con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 7, 68, 120, 126, 128, 132, 133 y 143 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**  
  
**OAXACA**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**LIC. OMAR PABLO MENDOZA.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**

3. Copia del oficio número SSO/SGSS/DPPS/3S.2.1/2087/04/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el M.S.P. Ignacio Zárate Blas, Director de Prevención y Promoción de la Salud, dirigido al Lic. Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia, a través del cual proporciona la información requerida en la solicitud de información registrada con el folio 201193324000244, a través de la liga electrónica drive:

Oficio No. SSO/SGSS/DPPS/35.21/A - 2087/04/2024  
Asunto: Respuesta Oficio 24C/0834/2024  
Folio: 000244  
Oaxaca de Juárez, Oax., 29 ABR 2024

**Lic. Omar Pablo Mendoza**  
Encargado de la Unidad de Transparencia  
De los Servicios de Salud de Oaxaca  
Independencia No 407, Segundo Patio  
Centro, Oaxaca.  
**PRESENTE**

En cumplimiento al oficio 24C/0834/2024 con fecha 22 de Abril del presente año, mediante el cual solicita información en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, respecto al número de folio **000244** donde solicita:

**NÚMERO DE INTERRUPTIONES LEGALES DEL EMBARZO (ILE) REALIZADAS EN EL ESTADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2024, DESAGREGADA POR USUARIA: DÍA, MES AÑO, CLUES, EDAD DE LA USUARIA, GÉNERO, SEMANAS DE GESTACIÓN, LUGAR DE RESIDENCIA DE LA USUARIA, MÉTODO DE ILE (AMEU, LUIS, MEDICAMENTO), NACIONALIDAD, DISCAPACIDAD, HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA, ADSCRIPCIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, ENTIDAD DE LAS USUARIAS (MUJERES, HOMBRES TRANS Y PERSONAS NO BINARIAS CON CAPACIDAD DE GESTAR):**

De acuerdo al registro de atenciones de Aborto Seguro en el Estado de Oaxaca, a través del concentrado oficial (Herramienta de Monitoreo) que se reporta al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva:

**UNICO:** Se anexa información de las Unidades Médicas por DRIVE solicitada por el peticionario.

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR\\_SrG0Z9btN3MxWgN-cpQTrhM/edit?usp=sharing&osid=116011354119853378926&rtipof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR_SrG0Z9btN3MxWgN-cpQTrhM/edit?usp=sharing&osid=116011354119853378926&rtipof=true&sd=true)

Sin más por el momento le agradezco de ante mano su atención y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**M.S.P. Ignacio Zalate Blas**  
Director de Prevención y Promoción de la Salud



Asimismo, se tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para que formulara alegatos y ofreciera pruebas, dentro del plazo que le fue concedido en el acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, mismo que transcurrió del veintiuno al veintinueve de mayo del presente año, al haberle sido notificado dicho acuerdo el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación realizada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia de fecha veintiocho de mayo de la presente anualidad.

De igual manera, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de mejor proveer, se ordenó poner a la vista de la parte recurrente el informe rendido por el sujeto obligado en vía de los alegatos y de las documentales anexas, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notificará el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del presente año,



manifestara lo que a su derecho conviniera, apercibida que en caso de no realizar manifestación alguna se tendría por precluido su derecho y se resolvería el presente asunto con las constancias que obran en el expediente.

#### **Sexto. Cierre de Instrucción.**

Mediante acuerdo de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, la Comisionada Instructora, tuvo por fenecido el derecho de la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos y de las documentales anexas, dentro del plazo otorgado en el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, mismo que transcurrió del tres al cinco de junio del presente año, al haberle sido notificado dicho acuerdo el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación realizada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia de la misma fecha, sin que realizará manifestación alguna; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción IV inciso d), 97 fracción VII y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; al no existir requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de resolución correspondiente; y,

#### **C o n s i d e r a n d o:**

##### **Primero. Competencia.**

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; mediante Decreto 2473,



publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## Segundo. Legitimación.

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, quien presentó solicitud de información al sujeto obligado el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, teniéndose por interpuesto el presente medio de impugnación el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública por parte del sujeto obligado, misma que le fue notificada el dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

## Tercero. Causales de Improcedencia.

Este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

*“IMPROCEDENCIA: Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías”.*

Así mismo, conforme a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

*“IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente,*



*pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.*

#### **SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.**

*Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos.  
Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño".*

Una vez analizado el recurso de revisión, se tiene que en el presente caso se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que procede el sobreseimiento para el caso de que el Sujeto Obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia.

#### **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

*"Artículo 156. El recurso será sobreseído en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

*[...]*

*III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o"*

*[...]*

#### **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**

*"Artículo 155. El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:*

*[...]*

*V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.*

*[...]"*

En este orden de ideas, el sujeto obligado al otorgar respuesta a la solicitud de información presentada por el solicitante ahora parte recurrente, registrada con el folio

201193324000249, motivo del presente recurso de revisión, mediante el oficio número 24C/0813/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, le informó que en atención a sus solicitudes recibidas mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folios: 201193324000246 y 201193324000249; la información solicitada es sustancialmente idéntica a la solicitud con folio 201193324000244, la cual se encontraba en trámite y de la cual recibiría la respuesta correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 7, 68, 120, 126, 128, 132, 133, 135 y 143 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Asimismo, el sujeto obligado al rendir informe en vía de alegatos, informó que la parte recurrente con antelación a la presentación de la solicitud de información registrada con el folio 201193324000249, había presentado las solicitudes registradas con los folios 201193324000244 y 201193324000246, en la cual el particular requirió la siguiente información: Número de interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2004, desagregada por usuaria: Día, mes, año, CLUES, edad de la usuaria, género, semanas de gestación, lugar de residencia de la usuaria, método de ILE (AMEU, LIU, MEDICAMENTO), nacionalidad, discapacidad, habitante de lengua indígena, adscripción a sistema de seguridad social, entidad de las usuarias (Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar); por lo que, la solicitud de información registrada con el folio 2011933240000244, se encontraba en trámite ante el sujeto obligado, al estar transcurriendo el plazo establecido para contestar, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al momento de la presentación de la solicitud de folio 201193324000249, recayendo respuesta por parte del sujeto obligado a la solicitud de folio 201193324000244, mediante oficio número 24C/0874/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, misma que le fue notificada en la misma fecha a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), es decir, con antelación a la presentación del recurso de revisión RRA 268/24, con fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, como consta en el Resultado Quinto de la presente Resolución.

En este sentido, se advierte que el solicitante ahora parte recurrente, presentó tres solicitudes sustancialmente idénticas, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismas que quedaron registradas con los folios 201193324000244, 201193324000246 y 201193324000249, con fechas de presentación quince de abril



de dos mil veinticuatro y dieciséis de abril de dos veinticuatro, respectivamente. En la cuales, solicitó sustancialmente lo mismo:

“Documentos que contengan:

Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.

Desagregada la información por usuaria:

- Día
- Mes
- Año
- Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CLUES de la unidad)
- Edad de la usuaria
- Género de la usuaria
- Semanas de gestación
- Lugar de residencia de la usuaria
- Método de ILE (AMEU, LIU, medicamento, etc)
- Nacionalidad
- Discapacidad (tipo de discapacidad)
- Hablante de lengua indígena o si pertenece a alguna etnia
- Adscripción a sistema de seguridad social

\*Entiéndase por usuarias: Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar

Solicitamos que la información sea proporcionada en formato de datos abiertos (EXCEL o CSV), como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

En caso de que la respuesta sea mayor al tamaño máximo que soporta la PNT (20mb) por favor enviarlo por correo electrónico a [REDACTED] o utilizando un servicio de envío de archivos grandes como Google Drive, WeTransfer, Dropbox u otro de su preferencia.” (Sic).



Por ende, en el presente caso, al momento de la presentación de las solicitudes registradas con los 201193324000246 y 201193324000249, la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 201193324000244, se encontraba en trámite ante el sujeto obligado, por estar transcurriendo el plazo establecido para contestar, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual la parte recurrente al presentar el recurso de revisión derivada de la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 201193324000249, motivo del presente medio de impugnación, el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, ya había recaído respuesta del sujeto obligado a la solicitud registrada con el folio 201193324000244, mediante oficio número 24C/0874/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, misma que le fue notificada al particular en la misma fecha, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), es decir, con antelación a la presentación del recurso de revisión RRA268/2024, tal como se muestran con las siguientes capturas de pantalla:

### 1. Solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 201193324000244:



**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** OAXACA

15/04/2024 14:38:18 PM

#### Solicitud de información pública

<b>Acuse</b>	
Folio	201193324000244
Fecha de presentación	15/04/2024
Solicitante	
Representante legal (en su caso)	
Correo	Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP.
<b>Información solicitada</b>	<p>Documentos que contengan: Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024. Desagregada la información por usuaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Día</li> <li>• Mes</li> <li>• Año</li> <li>• Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CLUES de la unidad)</li> <li>• Edad de la usuaria</li> <li>• Género de la usuaria</li> <li>• Semanas de gestación</li> <li>• Lugar de residencia de la usuaria</li> <li>• Método de ILE (AMEU, LIU, medicamento, etc)</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Discapacidad (tipo de discapacidad)</li> <li>• Hablante de lengua indígena o si pertenece a alguna etnia</li> <li>• Adscripción a sistema de seguridad social</li> </ul> <p>*Entiéndase por usuarias: Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar Solicitamos que la información sea proporcionada en formato de datos abiertos (EXCEL o CSV), como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto. En caso de que la respuesta sea mayor al tamaño máximo que soporta la PNT (20mb) por favor enviarlo por correo electrónico a solicitudinformacion01@gmail.com o utilizando un servicio de envío de archivos grandes como Google Drive, WeTransfer, Dropbox u otro de su preferencia.</p>
Descripción clara de la solicitud de información	
Otros datos para su localización	
Documentación anexa	
Dependencia, entidad o municipio	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Lengua o localidad indígena	
Formato de acceso	
<b>Inicio de trámite</b>	De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 15/04/2024 y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. La solicitud recibida después de las 17:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.



OAXACA



15/04/2024 14:38:18 PM

## Solicitud de información pública

### Plazos de respuesta y notificaciones

Respuesta de la solicitud	10 días hábiles	29/04/2024
Notificación en caso de que la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad	3 días hábiles	18/04/2024
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales para localizar o corregir información	5 días hábiles	22/04/2024
Notificación en caso de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	2 días hábiles	17/04/2024
Respuesta a la solicitud, cuando haya recibido notificación de ampliación de plazo	15 días hábiles	07/05/2024
Notificación en caso de la existencia de un trámite	10 días hábiles	10 días hábiles

← → ↻  ☆ ⬇️ 👤

Gmail YouTube Maps Welcome - PNT Todos los marc

[INICIAR SESIÓN](#)

DATOS ABIERTOS  
 TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE  
 TRANSPARENCIA

**DATOS ABIERTOS**

en  Toda la plataforma

Se encontraron 1 coincidencias; para ver los resultados haz clic sobre la sección que deseas consultar

Información pública  
**0**

Solicitudes  
**1**

Quejas de respuestas  
**0**

Total  
**1**

?

Folio

Ordenar por 
 Coincidencias 11

Ver CAVINAI
 20 por hoja

[INICIAR SESIÓN](#)

Coincidencias ▼

Ver ▼
 20 por hoja

Filtrar ☰

Entidad ☰ | conteo

Institución ☰ | conteo

Tiempo
 

Desde:

Hasta:

Año de solicitud ☰ | conteo

Tipo respuesta ☰ | conteo

Únicamente se visualizan las solicitudes que tienen respuesta

1 resultados de 1 en Solicitudes

1

Únicamente se visualizan las solicitudes que tienen respuesta

1 resultados de 1 en Solicitudes

Última actualización: 05 de junio de 2024

1

1

1

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

OAXACA  
2024

Documentos que contengan:  
Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.  
Desagregada la información por usuaría:  
• Dí ...

RESPUESTA

2.0.31


**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  
OAXACA

Documentos que contengan:  
Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.  
Desagregada la información por usuaria:  
• Dí ...

INICIAR SESIÓN

RESPUESTA

Entidad	OAXACA
Institución	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
Folio	201193324000244
Tipo de solicitud	Información pública
Fecha de envío	15/04/2024
Fecha de recepción	15/04/2024
Medio de entrada	Electrónica
Descripción de la solicitud	Documentos que contengan: Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024. Desagregada la información por usuaria: • Día • Mes • Año • Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CLUES de la unidad) • Edad de la usuaria • Género de la usuaria • Semanas de gestación • Lugar de residencia de la usuaria • Método de ILE (AMEU, LIU, medicamento, etc) • Nacionalidad



- Discapacidad (tipo de discapacidad)
- Hablante de lengua indígena o si pertenece a la etnia
- Adscripción a sistema de seguridad social

\*Entiéndase por usuarias: Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar

Solicitamos que la información sea proporcionada en formato de datos abiertos (EXCEL o CSV), como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

En caso de que la respuesta sea mayor al tamaño máximo que soporta la PNT (20mb) por favor enviarlo por correo electrónico a [solicitudinformacion01@gmail.com](mailto:solicitudinformacion01@gmail.com) o utilizando un servicio de envío de archivos grandes como Google Drive, WeTransfer, Dropbox u otro de su preferencia.


Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Fecha de respuesta: 29/04/2024

Tipo de respuesta: Documenta la respuesta en medio electrónico

Descripción de la respuesta: SE ADJUNTA RESPUESTA Y ENLACE PARA CONSULTA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO  
[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR\\_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?usp=sharing&ouid=116011354119853378926&rtprof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?usp=sharing&ouid=116011354119853378926&rtprof=true&sd=true)

Archivo adjunto de la respuesta: [Ver documentos](#)



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Entidad: Servicios de Salud de Oaxaca.  
Oficina: Unidad de Transparencia.  
Oficio: 24C/0874/2024.  
Asunto: Respuesta folio: 201193324000244.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 29 de abril de 2024.

ESTIMADO(A) PRESENTE.

En atención a su solicitud recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 201193324000244, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicitó la información de su interés al área administrativa correspondiente.

Derivado de lo anterior, el área administrativa remitió su respuesta a esta Unidad de Transparencia mediante el siguiente oficio: SSO/SGSS/DPPS/3S.2.1/2087/04/2024. Se adjunta respuesta y enlace para consulta de archivo electrónico.

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR\\_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?usp=sharing&ouid=116011354119853378926&rtprof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?usp=sharing&ouid=116011354119853378926&rtprof=true&sd=true)

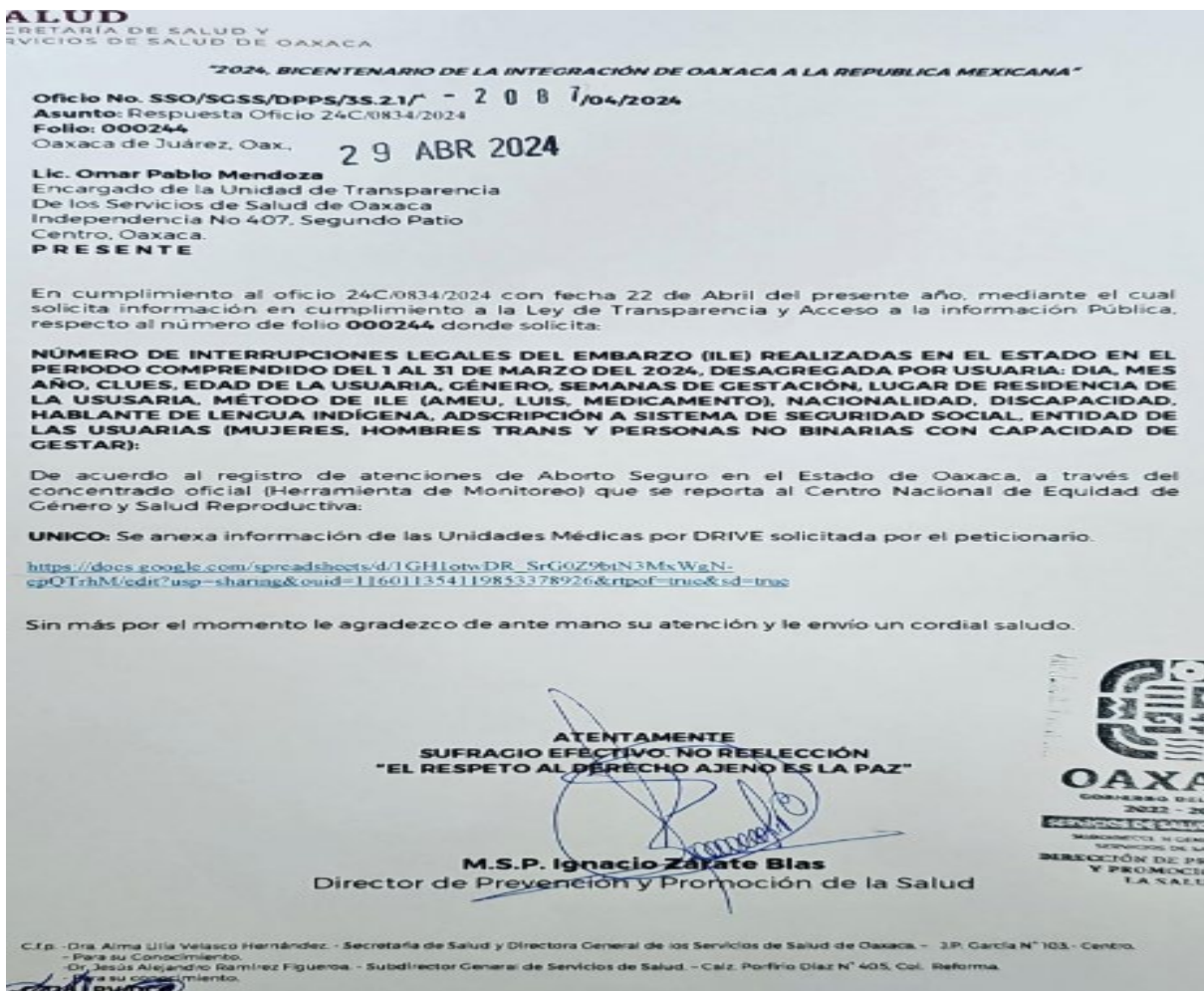
Lo que notifico a usted con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 7, 68, 120, 126, 128, 132, 133 y 143 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

  
LIC. OMAR PABLO MENDOZA.  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

C.c.p. Dra. Alma Lilia Velasco Hernández. - Secretaria de Salud y Directora General de los SSO. - Para su conocimiento.  
M.D.P. Christian Ramirez Sánchez. - Director de Asuntos Jurídicos de los SSO. - Mismo fin.  
OPM/imfg.



**2. Solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 201193324000246:**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

OAXACA

OGAIPO

16/04/2024 10:50:12 AM

**Solicitud de información pública**

**Acuse**

Folio: 201193324000246

Fecha de presentación: 16/04/2024

Solicitante: [Redacted]

Representante legal (en su caso): Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIPI.

Correo: solicitudinformacion01@gmail.com

**Información solicitada**

Documentos que contengan:  
 Número de interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.  
 Desagregada la información por usuaria:  
 - Día  
 - Mes  
 - Año  
 - Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CLUES de la unidad)  
 - Edad de la usuaria  
 - Género de la usuaria  
 - Semanas de gestación  
 - Lugar de residencia de la usuaria  
 - Método de ILE (AMEU, LIU, medicamento, etc)  
 - Nacionalidad  
 - Discapacidad (tipo de discapacidad)  
 - Hablante de lengua indígena o si pertenece a alguna etnia  
 - Adscripción a sistema de seguridad social  
 \*Entiéndase por usuarias: Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar  
 Solicitamos que la información sea proporcionada en formato de datos abiertos (EXCEL o CSV), como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.  
 En caso de que la respuesta sea mayor al tamaño máximo que soporta la PNT (20mb) por favor enviarnos por correo electrónico a solicitudinformacion01@gmail.com o utilizando un servicio de envío de archivos grandes como Google Drive, WeTransfer, Dropbox u otro de su preferencia.

**Descripción clara de la solicitud de información**

Otros datos para su localización

**Documentación anexa**

Dependencia, entidad o municipio: SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

**Modalidad de entrega**

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Lengua o localidad indígena**

**Formato de acceso**

**Inicio de trámite**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 16/04/2024, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.  
 Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. La solicitud recibida después de las 17:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.



OAXACA



16/04/2024 10:50:12 AM

### Solicitud de información pública

**Plazos de respuesta y notificaciones**

Respuesta de la solicitud	10 días hábiles	30/04/2024
Notificación en caso de que la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad	3 días hábiles	19/04/2024
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales para localizar o corregir información	5 días hábiles	23/04/2024
Notificación en caso de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	2 días hábiles	18/04/2024
Respuesta a la solicitud, cuando haya recibido notificación de ampliación de plazo	15 días hábiles	08/05/2024
Notificación en caso de la existencia de un trámite	10 días hábiles	10 días hábiles

INICIAR SESIÓN

# TRANSPARENCIA

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar en Toda la plataforma

Se encontraron 1 coincidencias; para ver los resultados haz clic sobre la sección que deseas consultar

Información pública	Solicitudes	Quejas de respuestas	Total
0	1	0	1

Únicamente se visualizan las solicitudes que tienen respuesta

1 resultados de 1 en Solicitudes

Ordenar por: Coincidencias

Ver: 20 por hoja

Únicamente se visualizan las solicitudes que tienen respuesta

1 resultados de 1 en Solicitudes

Última actualización: 05 de junio de 2024

**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  
 OAXACA  
 2024

Documentos que contengan:  
 Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.  
 Desagregada la información por usuaria:  
 • Dí...

RESUESTA





## SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

OAXACA

2024

Documentos que contengan:

Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.

Desagregada la información por usuaria:

• Dí ...

INICIAR SESIÓN

RESPUESTA



Entidad	OAXACA			
Institución	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA			
Folio	201193324000246			
Tipo de solicitud	Información pública			
Fecha de envío	16/04/2024			
Fecha de recepción	16/04/2024			
Medio de entrada	Electrónica			
Descripción de la solicitud	<p>Documentos que contengan:</p> <p>Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.</p> <p>Desagregada la información por usuaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Día</li> <li>• Mes</li> <li>• Año</li> <li>• Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CLUES de la unidad)</li> <li>• Edad de la usuaria</li> <li>• Género de la usuaria</li> <li>• Semanas de gestación</li> <li>• Lugar de residencia de la usuaria</li> <li>• Método de ILE (AMEU, LIU, medicamento, etc)</li> <li>• Nacionalidad</li> </ul>			



• Discapacidad (tipo de discapacidad)

• Hablante de lengua indígena o si  INICIAR SESIÓN  No

• Adscripción a sistema de seguridad

\*Entiéndase por usuarias: Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar

Solicitamos que la información sea proporcionada en formato de datos abiertos (EXCEL o CSV), como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

En caso de que la respuesta sea mayor al tamaño máximo que soporta la PNT (20mb) por favor enviarlo por correo electrónico a solicitudinformacion01@gmail.com o utilizando un servicio de envío de archivos grandes como Google Drive, WeTransfer, Dropbox u otro de su preferencia.

Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Fecha de respuesta	18/04/2024
Tipo de respuesta	Documenta la respuesta en medio electrónico
Descripción de la respuesta	SE ADJUNTA RESPUESTA
Archivo adjunto de la respuesta	<a href="#">Ver documentos</a>

**Entidad:** Servicios de Salud de Oaxaca.  
**Oficina:** Unidad de Transparencia.  
**Oficio:** 24C/0813/2024.  
**Asunto:** Respuesta folios: 201193324000246 y 201193324000249.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 17 de abril de 2024.

ESTIMADO (A)  
 PRESENTE.


Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAP.

En atención a sus solicitudes recibidas mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folios: 201193324000246 y 201193324000249, hago de su conocimiento que la información solicitada es sustancialmente idéntica a la solicitud con folio 201193324000244 la cual ya se encuentra en trámite y recibirá la respuesta correspondiente.

Lo que notifico a usted con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 7, 68, 120, 126, 128, 132, 133, 135 y 143 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**



**LIC. OMAR PABLO MENDOZA.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**

C.c.p. Dra. Alma Lilia Velasco Hernández. - Secretaría de Salud y Directora General de los SSQ. - Para su conocimiento.

### 3. Solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 201193324000249, motivo del presente recurso de revisión:

The screenshot shows the OGAIP website interface. At the top, there is a search bar with the text 'Buscar' and a dropdown menu set to 'en Toda la plataforma'. Below the search bar, there are navigation links for 'Solicitudes' and 'Sistema de comunicación con los sujetos obligados'. The main content area displays the search results for the query 'Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAP.'. The results show the following information:

- Entidad federativa:** Oaxaca
- Modalidad de entrega:** Entrega a través del portal
- Sujeto obligado:** SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
- Descripción de la solicitud:** Documentos que contengan: Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024. Desagregada la información por usuaria:
  - Día
  - Mes
  - Año
  - Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CUUES de la unidad)
  - Edad de la usuaria
  - Género de la usuaria
  - Semanas de gestación
- Otros datos para facilitar su localización:** (Empty text box)

**SALUD**  
 SECRETARÍA DE SALUD Y  
 SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**Entidad:** Servicios de Salud de Oaxaca.  
**Oficina:** Unidad de Transparencia.  
**Oficio:** 24C/0813/2024.  
**Asunto:** Respuesta folios: 201193324000246 y 201193324000249.

GOBIERNO DEL ESTADO  
 OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oax., a 17 de abril de 2024.

ESTIMADO (A)  
 PRESENTE.


Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGPD.

En atención a sus solicitudes recibidas mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folios: 201193324000246 y 201193324000249, hago de su conocimiento que la información solicitada es sustancialmente idéntica a la solicitud con folio 201193324000244 la cual ya se encuentra en trámite y recibirá la respuesta correspondiente.

Lo que notifico a usted con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 7, 68, 120, 126, 128, 132, 133, 135 y 143 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Finalmente, le comento que el ejercicio del Derecho al Acceso a la Información Pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados; así mismo, me permito reiterarle que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes; aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .**  
**" E L R E S P E T O A L D E R E C H O A J E N O , E S L A P A Z "**

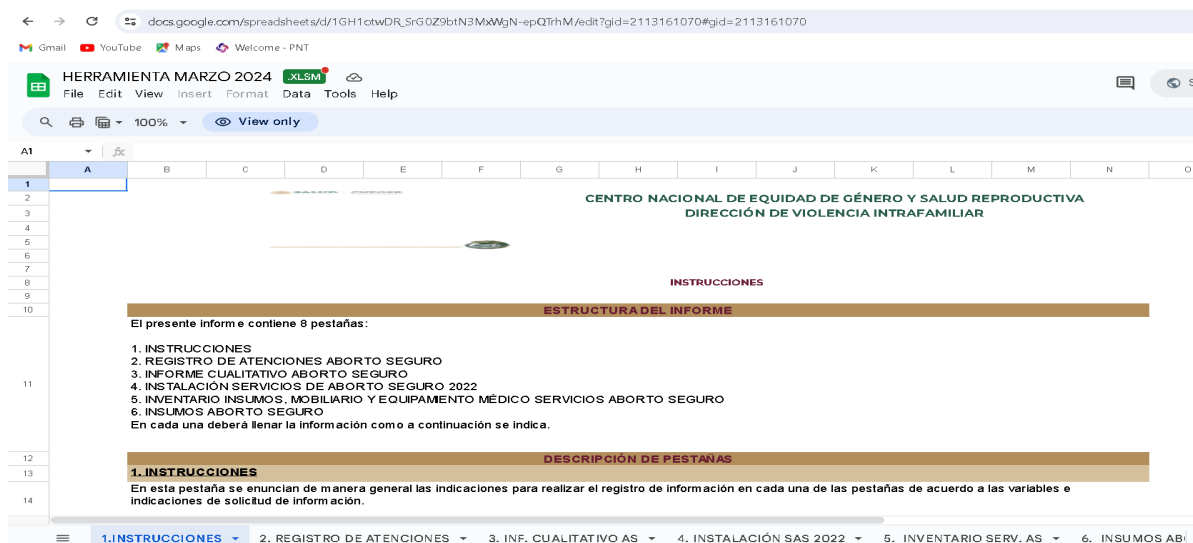


**LIC. OMAR PABLO MENDOZA**  
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

Aunado a lo anterior, tal y como consta en el Resultado Quinto de la presente resolución, el sujeto obligado brindó respuesta a la solicitud registrada con el folio 201193324000244, mediante oficio número 24C/0874/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Omar Pablo Mendoza, Encargado de la Unidad de Transparencia, dirigido al Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGPD. al cual anexó copia del oficio número SSO/SGSS/DPPS/3S.2.1/2087/04/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el M.S.P. Ignacio Zárate Blas, Director de Prevención y Promoción de la Salud, a través del cual proporcionó la información requerida en la solicitud, en la siguiente liga electrónica drive:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR\\_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?usp=sharing&oid=116011354119853378926&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?usp=sharing&oid=116011354119853378926&rtpof=true&sd=true)

**Instrucciones:**





## 2. REGISTRO DE ATENCIONES ABORTO SEGURO

El registro de información en este apartado tendrá que realizarse por cada una de las usuarias que solicite los servicios de aborto seguro **única y exclusivamente en el/los SAS notificado/s a la federación**, asegurándose de llenar cada uno de las variables, ya sea con las opciones que se encuentran de manera predeterminada o de manera libre, de acuerdo a la indicación de cada variable.

*Cabe señalar que la información de la usuaria se registrará de izquierda a derecha.*

**CLUES:** Capturar la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) en el que fue atendida la usuaria. Ej: ASDIF00023

**FECHA DE CONSULTA:** Capturar la fecha en que se lleva a cabo la consulta de acuerdo al siguiente formato dd/mm/aaaa

**DERECHOHABIENTIA:** Seleccionar del menú desplegable la afiliación al servicio médico con el que cuenta la usuaria: 1. IMSS, 2. ISSSTE, 3. Otra (Especificar en apartado de observaciones)

**EDAD:** Capturar los años cumplidos que tiene la usuaria al momento de ser atendida, ejemplo: 15

**HABLANTE DE LENGUA INDIGENA, SI, ¿CUÁL? O NO:** Indicar SI, si la usuaria es hablante de una lengua indígena, SI y ¿Cuál? Zapoteco. En caso de que no sea hablante se registra NO.

**SEMANAS DE GESTACIÓN:** Capturar el número de semanas cumplidas y días al momento de recibir la atención, por ejemplo: 8.2, según sea el caso.

**DIAGNÓSTICO CLÍNICO:** Capturar la causa o diagnóstico clínico por el que interrumpe el embarazo. Por ejemplo: Gesta 1 embarazo de 9 SDG, con tromboembolia pulmonar; Gesta 2, embarazo de 10 SDG por producto de violación sexual.

**TIPO DE ABORTO CIE-10:** Seleccionar del menú desplegable la opción que corresponda con base en el diagnóstico efectuado una de las siguientes opciones: O03 Aborto espontáneo, O04 Aborto médico, O05 Otro aborto (especificar en observaciones), O07 Intento fallido de aborto, O08 Complicaciones consecutivas al aborto, al embarazo ectópico y al embarazo molar (especificar en observaciones) y Z30.3 Extracción menstrual Interrupción de embarazo.

Regulación menstrual

**TIPO DE MANEJO CLÍNICO:** Seleccionar del menú desplegable la opción del tipo de manejo resultante de entre el diagnóstico clínico y decisión de la usuaria entre los que están: 1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol), 2. Misoprostol, 3. AMEU, 4. Expectante, 5. LUU

**TIPO DE CAUSAL:** 1. Violencia Sexual (IVE), 2. ILE (a solicitud de la mujer), 3. Por malformaciones congénitas, 4. Grave daño salud, 5. Peligro de muerte, 6. Causas económicas, 7. Inseminación artificial No consentida, 8. Imprudencial o culposo, 9. Negación del Servicio, 10. Negación de información

**ANTICONCEPCIÓN POST ABORTO:** Indicar qué método anticonceptivo se otorgó a la usuaria de acuerdo a la consejería. N1. Ninguno, 2. Hormonal oral combinado, 3.

1. INSTRUCCIONES ▾ 2. REGISTRO DE ATENCIONES ▾ 3. INF. CUALITATIVO AS ▾ 4. INSTALACIÓN SAS 2022 ▾ 5. INVENTARIO SERV. AS ▾ 6. INSUMOS ABI ▾

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
Hormonal inyectable bimestral, 4. Parche anticonceptivo combinado, 5. Implante subdérmico, 6. DIU medicado, 7. Dispositivo intrauterino, 8. Preservativo masculino o externo, 9. Preservativo femenino o interno, 10. OTB, 11. Otro (observaciones)														
<b>OBSERVACIONES:</b> Información adicional que no tenga un campo para registrar.														

## 3. INFORME CUALITATIVO ABORTO SEGURO

El registro deberá realizarse conforme a la solicitud de información en cada uno de los indicadores.

### 1. Informe sobre la gestión y operación del Servicio de Aborto Seguro (SAS)

1.1 Indicar las acciones que se realizaron para la gestión y operación del SAS  
\*Esta actividad se reportará únicamente en el 2do trimestre.

### 2. Informe sobre la atención que se brinda por cada Área

2.1 Actividades realizadas por la Médica/o General Normativo

\*Esta actividad debe reportarse cada Trimestre.

2.2 Actividades realizadas por la Médica/o Operativo

\*Esta actividad debe reportarse cada Trimestre.

2.3 Actividades realizadas por la Médica/o Especialista Gineco-Obstetra

\*Esta actividad debe reportarse cada Trimestre.

2.4 Actividades realizadas por el Psicología

\*Esta actividad debe reportarse cada Trimestre.

2.5 Actividades realizadas por Trabajo Social

\*Esta actividad debe reportarse cada Trimestre.

2.6 Actividades realizadas por Enfermería

\*Esta actividad debe reportarse cada Trimestre.

1. INSTRUCCIONES ▾ 2. REGISTRO DE ATENCIONES ▾ 3. INF. CUALITATIVO AS ▾ 4. INSTALACIÓN SAS 2022 ▾ 5. INVENTARIO SERV. AS ▾ 6. INSUMOS ABI ▾

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

### 3. Rutas de atención, referencia y contra-referencia

3.1 Colocar el Flujograma de Atención para el manejo de los abortos seguros en las unidades médicas en donde se brindan los servicios.

3.2 Colocar el Flujograma de Atención para el manejo abortos por IVE en las unidades médicas en donde se brindan los servicios.

3.3 Indicar qué estrategia se tiene y cómo se han trazado las rutas de atención y referencia en el primer nivel de atención con los SAS y Unidades de atención que brindan la atención:

\*Esta actividad debe reportarse cada periodo.

3.4 Indicar qué estrategia y cómo se han trazado las rutas de atención y referencia con el segundo y tercer nivel de atención con los SAS y Unidades de atención que brindan la atención:

\*Esta actividad debe reportarse cada periodo.

3.5 Indicar con qué componentes o programas de salud se ha vinculado a nivel estatal para posicionar el componente de Aborto Seguro.

\*Esta actividad debe reportarse cada periodo.

3.6 Indicar con qué instancias ajenas a salud se ha vinculado a nivel estatal para posicionar el componente.

\*Esta actividad debe reportarse cada periodo.

### 4. Línea Telefónica

4.1 Indicar cuál es la planeación para implementar la línea telefónica administrativamente y operativamente en la entidad.

\*Esta actividad debe reportarse cada periodo.

4.2 Indicar con qué actores se han vinculado (dentro y fuera de salud) para contar con lineamientos de atención telefónica y su avance de manera concisa.

\*Esta actividad debe reportarse cada periodo.

4.3 Indicar los requerimientos iniciales con los que se cuentan en cuanto a infraestructura para la operación de la línea telefónica:

\*Esta actividad debe reportarse cada periodo.

4.4 Atenciones realizadas desde la Línea Telefónica

\*Esta actividad debe reportarse cada periodo.

### 5. Supervisión

5.1 Descripción de las actividades de supervisión de las unidades de atención, referencias de la población del estado de Oaxaca con las unidades de atención brindadas

1. INSTRUCCIONES ▾ 2. REGISTRO DE ATENCIONES ▾ 3. INF. CUALITATIVO AS ▾ 4. INSTALACIÓN SAS 2022 ▾ 5. INVENTARIO SERV. AS ▾ 6. INSUMOS ABI ▾



A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
<p><b>3. Rutas de atención, referencia y contra-referencia</b></p> <p>3.1 Colocar el Flujograma de Atención para el manejo de los abortos seguros en las unidades médicas en donde se brindan los servicios.</p> <p>3.2 Colocar el Flujograma de Atención para el manejo abortos por IVE en las unidades médicas en donde se brindan los servicios.</p> <p>3.3 Indicar qué estrategia se tiene y cómo se han trazado las rutas de atención y referencia en el primer nivel de atención con los SAS y Unidades de atención que brindan la atención:          *Esta actividad debe reportarse cada periodo.</p> <p>3.4 Indicar qué estrategia y cómo se han trazado las rutas de atención y referencia con el segundo y tercer nivel de atención con los SAS y Unidades de atención que brindan la atención:          *Esta actividad debe reportarse cada periodo.</p> <p>3.5 Indicar con qué componentes o programas de salud se ha vinculado a nivel estatal para posicionar el componente de Aborto Seguro.          *Esta actividad debe reportarse cada periodo.</p> <p>3.6 Indicar con qué instancias ajenas a salud se ha vinculado a nivel estatal para posicionar el componente.          *Esta actividad debe reportarse cada periodo.</p> <p><b>4. Línea Telefónica</b></p> <p>4.1 Indicar cuál es la planeación para implementar la línea telefónica administrativamente y operativamente en la entidad.          *Esta actividad debe reportarse cada periodo.</p> <p>4.2 Indicar con qué actores se han vinculado (dentro y fuera de salud) para contar con lineamientos de atención telefónica y su avance de manera concisa.          *Esta actividad debe reportarse cada periodo.</p> <p>4.3 Indicar los requerimientos iniciales con los que se cuentan en cuanto a infraestructura para la operación de la línea telefónica:          *Esta actividad debe reportarse cada periodo.</p> <p>4.4 Atenciones realizadas desde la Línea Telefónica          *Esta actividad debe reportarse cada periodo.</p> <p><b>5. Supervisión</b></p> <p>5.4</p>														

[...]

## Registro de Atenciones: Periodo del 1 al 31 de marzo de 2024.

docs.google.com/spreadsheets/d/1GH1otwDR\_SrG0Z9btN3MxWgN-epQTrhM/edit?gid=53011274#gid=53011274

HERRAMIENTA MARZO 2024

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1													
2													
3													
4													
5													
17		CLUES	Fecha de Consulta dd/mm/aaaa	Edad	Hablante de lengua indígena Si/Cual? o No	Semanas de gestación	Diagnóstico Clínico	Tipo de Aborto CIE-10	Tipo de Manejo Médico	Tipo de causal	Anticoncepción Post Aborto	Observaciones	Residencia
18	1	OCSSA003826	6/3/2024	40	NO	12,0	ABORTO INCOMPLETO	003 Aborto espontáneo	3. AMEU	10. Negación de información	3. Inyectable de sólo progestina	ANEMIA MODERADA SE PROGRAMA PARA OTB	Chahuhtes Oax.
19	2	OCSSA003826	10/3/2024	37	NO	12,5	ABORTO DIFERIDO	005 Aborto espontáneo	3. AMEU	10. Negación de información	11. Otro (Indicar en observaciones)	SE REALIZÓ OTB SE APLICÓ MISOPROSTOL PARA EXPULSION DEL PRODUCTO Y POSTERIOR AMEU	Tapanatepec Oax
20	3	OCSSA003826	11/3/2024	40	NO	11,5	ABORTO DIFERIDO	005 Aborto espontáneo	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	10. Negación de información	2. Hormonal Combinado	CITA A LA CONSULTA EXTERNA PARA METIDO DEFINITIVO	Tapanatepec Oax
21	4	OCSSA007220	14/3/2024	19	NO	7,2 SDG.	ILE EMB DE 7,2 SDG	004 Aborto médico	2. Misoprostol	2. ILE (a solicitud de la mujer)	3. Hormonal inyectable bimestral	ABORTO COMPLETO, REFIERE INTERRUPCION DEL EMBARAZO EXITOSA. INYECCION TRIMESTRAL. EXP 840-86.	SAN MARTIN MEXICAPAN
22	5	OCSSA007220	14/3/2024	19	NO	6,6 SDG.	ILE EMB DE 6,6 SDG	004 Aborto médico	2. Misoprostol	2. ILE (a solicitud de la mujer)	5. Implante subdérmico	NO SE PRESENTO A CITA DE SEGUIMIENTO. EXP 841-87.	CINCO SEÑORES
23	6	OCSSA007220	14/3/2024	23	NO	11,1 SDG.	ILE EMB DE 11,1 SDG	004 Aborto médico	3. AMEU	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	REFERENCIA A SEGUNDO NIVEL DE ATENCION. EXP 842-88 R10	SANTA MARIA ATZOMPAN
24	7	OCSSA007220	15/3/2024	23	NO	7,3 SDG.	ILE DE REPETICION EMB DE 7,3 SDG	004 Aborto médico	2. Misoprostol	2. ILE (a solicitud de la mujer)	3. Hormonal inyectable bimestral	ABORTO COMPLETO, REFIERE INTERRUPCION DEL EMBARAZO EXITOSA. INYECCION TRIMESTRAL. EXP 492-99.	SANTA LUCIA DEL CAMINO

HERRAMIENTA MARZO 2024 .XLSM

File Edit View Insert Format Data Tools Help

Q Menus 100% View only

G25 ILE EMB DE 6.4 SDG

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1													
2													
3													
4													
5													
25	8	OCSSA007220	15/3/2024	21	NO	6.4 SDG	ILE EMB DE 6.4 SDG	004 Aborto médico	2. Misoprostol	2. ILE (a solicitud de la mujer)	5. Implante subdérmico	NO SE PRESENTO A CITA DE SEGUIMIENTO, EXP 843-90.	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
26	9	OCSSA005383	15/3/2024	18	NO	6.6	EMB DE 6.6 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	NINGUNA	EL ROSARIO SANTIAGO TETEPPEC OAXACA
27	10	OCSSA007220	19/3/2024	40	NO	7.5 SDG	ILE EMB DE 7.5 SDG	004 Aborto médico	2. Misoprostol	2. ILE (a solicitud de la mujer)	5. Implante subdérmico	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO, EXP 844-91.	SANTIAGO SUCHILQUITONGO
28	11	OCSSA001031	19/3/2024	22	NO	8.1	EMB DE 8.1 SDG	004 Aborto médico	2. Misoprostol	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO	COL JARDIN
29	12	OCSSA007220	20/3/2024	28	NO	7.3 SDG	ILE EMB DE 7.3 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	2. Hormonal oral combinado	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO, EXP 845-92.	COL. CANDIANI
30	13	OCSSA007220	20/3/2024	23	NO	7.3 SDG	ILE DE REPETICION EMB DE 7.3 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO Y APEO. EXP 329-93.	SAN JOSE LA NORIA
31	14	OCSSA007220	20/3/2024	28	NO	6.1 SDG	ILE EMB DE 6.1 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO Y APEO. EXP 846-94.	SAN PABLO ETLA
32	15	OCSSA007220	20/3/2024	13	NO	10.6 SDG	ILE EMB DE 10.6 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO Y APEO. EXP 847-95.	SAN MARTIN MEXICAPAN
33	16	OCSSA007220	21/3/2024	16	NO	9.4 SDG	ILE EMB DE 9.4 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	2. Hormonal oral combinado	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO. EXP 848-96.	SAN PEDRO IXTLAHUACA
34	17	OCSSA007220	21/3/2024	28	NO	7.4 SDG	ILE EMB DE 7.4 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO Y APEO. EXP 849-97.	COL CENTRO
35	18	OCSSA007220	22/3/2024	18	NO	6.5 SDG	ILE EMB DE 6.5 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	4. Parche anticonceptivo combinado.	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO. EXP 850-98.	SAN MARTIN MEXICAPAN

1.INSTRUCCIONES 2. REGISTRO DE ATENCIONES 3. INF. CUALITATIVO AS 4. INSTALACIÓN SAS 2022 5. INVENTARIO SERV. AS 6. INSUMOS ABORTO SEGURO

Gmail YouTube Maps Welcome - PNT

HERRAMIENTA MARZO 2024 .XLSM

File Edit View Insert Format Data Tools Help

Q Menus 100% View only

A46 ILE EMB DE 4.3 SDG

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1													
2													
3													
4													
5													
36	19	OCSSA007220	22/3/2024	19	NO	4.3 SDG	ILE EMB DE 4.3 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	4. Parche anticonceptivo combinado	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO. EXP 851-99.	SANTO DOMINGO TETEPATEPEC
37	20	OCSSA001031	22/3/2024	20	NO	6.6	EMB DE 6.6 SDG	004 Aborto médico	2. Misoprostol	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO	COL VOLCANES
38	21	OCSSA007220	25/3/2024	19	NO	6.2 SDG	ILE EMB DE 6.2 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	5. Implante subdérmico	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO. EXP 852-100.	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
39	22	OCSSA007220	25/3/2024	20	NO	5.3 SDG	ILE EMB DE 5.3 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	2. Hormonal oral combinado	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO. EXP 853-101.	SANTA LUCIA DEL CAMINO
40	23	OCSSA007220	25/3/2024	29	NO	7.2 SDG	ILE EMB DE 7.2 SDG	004 Aborto médico	3. AMEU	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	REFERENCIA A SEGUNDO NIVEL DE ATENCION POR FALLA TERAPEUTICA. EXP854-102.	COL. SIETE REGIONES
41	24	OCSSA020390	25/3/2024	22	NO	4.1	EMB DE 4.1 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	5. Implante subdérmico	Manejo del dolor a base de Ibuprofeno, acudo a su cita de revaloracion post ile el 13/04/24	OAXACA DE JUAREZ
42	25	OCSSA007220	26/3/2024	20	NO	6.5 SDG	ILE EMB DE 6.5 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	5. Implante subdérmico	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO. EXP 855-103.	MACDALENA ARISSCO
43	26	OCSSA007220	26/3/2024	30	NO	4.4 SDG	ILE DE REPETICION EMB DE 4.4 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO Y APEO. EXP 343-104.	SANTO TOMAS MAZATEPEC
44	27	OCSSA007220	26/3/2024	25	NO	9.4 SDG	ILE EMB DE 9.4 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	CITA EN 2 SEMANAS A SEGUIMIENTO Y APEO. EXP 856-105.	COL AURORA
45	28	OCSSA020390	26/3/2024	30	NO	8.0	EMB DE 8 SDG	004 Aborto médico	1. Régimen combinado (Mifepristona y Misoprostol)	2. ILE (a solicitud de la mujer)	1. Ninguno	MANEJO DEL DOLOR CON IBUPROFENO CITA PARA REVALORACION 13/04/24	OAXACA DE JUAREZ
46	29	OCSSA003826	26/3/2024	30	NO	17.0	ABORTO DIFERIDO	003 Aborto espontáneo	2.Misoprostol	10. Negación de información	4.Implante subdérmico	ABORTO DIFERIDO 17 SDG	Chalhuas Oax

1.INSTRUCCIONES 2. REGISTRO DE ATENCIONES 3. INF. CUALITATIVO AS 4. INSTALACIÓN SAS 2022 5. INVENTARIO SERV. AS 6. INSUMOS ABORTO SEGURO

[...]

[...].

## Informe Cualitativo Aborto Seguro.



REPRODUCTIVA  
 DIRECCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

INFORME CUALITATIVO ABORTO SEGURO

Estado:	
Fecha de elaboración:	
Período a reportar:	
Nombre y Cargo de la persona que realizó el registro de información:	

**1. Informe sobre la continuidad de los Servicios de Aborto Seguro (SAS) 2021**

1.1 Indicar las acciones que se han realizado para la permanencia y continuidad del o los SAS instalados durante 2021  
 \*En caso de que se haya instalado y/o fortalecido más de una unidad de salud se debe registrar la información por cada unidad.

1. Nombre de la unidad de salud:  
 Nivel de Atención  
 CLUS:  
 Horario de atención. Respuesta:

Indicar las características instaladas en el SAS de la sede notificada para el proceso Farmacológico y por AMEU de manera ambulatorio (espacios e insumos con los que se cuenta)  
 Respuesta:  
 Describir cuales han sido las barreras que se han presentado para dar continuidad del servicio entre 2021 a 2022. (Cobertura de insumos, equipo y/o mobiliario, disponibilidad de recursos humanos, condiciones del espacio habilitado, cambio de autoridades, reintegro de recursos, etc.)  
 Respuesta:  
 Describir los facilitadores que permiten la continuidad del SAS (infraestructura habilitada y disponible, aceptabilidad del servicio por parte del personal operativo y/o directivo de la unidad, accesibilidad, entre otros facilitadores).  
 Respuesta:

Reportar información solo en el Primer Período de Información 2022

1.INSTRUCCIONES ▾ 2. REGISTRO DE ATENCIONES ▾ 3. INF. CUALITATIVO AS ▾ 4. INSTALACIÓN SAS 2022 ▾ 5. INVENTARIO SERV. AS ▾ 6. INSUMOS ABORTO SEGURO ▾

[...]

[...]”.

En este orden de ideas, se desprende que la información requerida en la solicitud registrada con el folio 201193324000249, motivo del presente recurso de revisión, refiere sustancialmente a la misma información requerida en las solicitudes registradas con los folios 201193324000244 y 201193324000246, así como, al mismo periodo solicitado y presentadas por la misma persona, además, que el sujeto obligado había otorgado respuesta a la solicitud de información registrada con el folio 201193324000244, con antelación a la presentación del recurso de revisión RRA268/2024, por lo que, se trata de una solicitud de información reiterativa, no estando obligado el sujeto obligado denominado Servicios de Salud de Oaxaca, a dar trámite a solicitudes reiterativas, conforme a lo establecido en el penúltimo y último párrafos del artículo 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

**Artículo 128. ...**

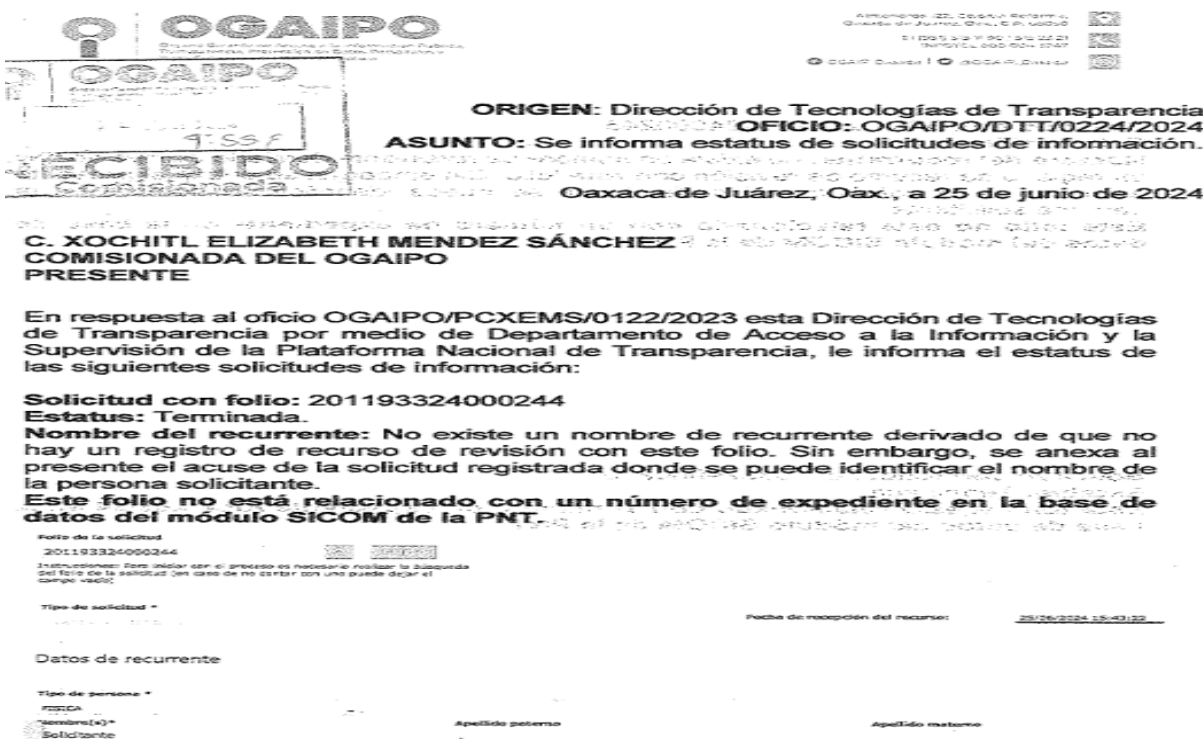
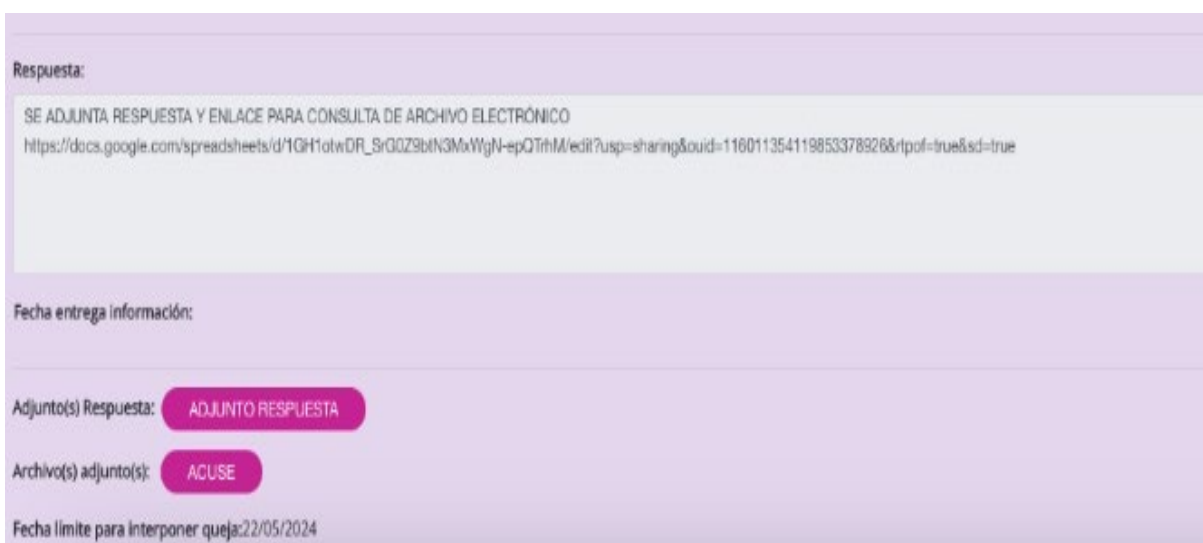
...  
 ...  
 ...

*Conforme a lo anterior, las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados no estarán obligados a dar trámite a solicitudes ofensivas o reiterativas.*

*Se entenderá por solicitudes ofensivas aquellas que, contrario a solicitar información de carácter público, utilicen lenguaje lesivo o palabras altisonantes que pretenda afectar, vulnerar o menospreciar a las y los servidores públicos del sujeto obligado. Así mismo, se entenderá por reiterativas las solicitudes que hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona.*



Al respecto, cabe referir que el ahora parte recurrente, no presentó recurso de revisión en relación a la solicitud de información registrada con el folio 201193324000244, consintiendo tácitamente la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el cual tenía como fecha límite para presentar el recurso de revisión, el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, como consta en la captura de pantalla que se anexa y asimismo, como se desprende del oficio número OGAIPO/DTT/0224/2024 de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, signado por el C. Isaac García Quevedo, Encargado de Despacho de la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:







**Solicitud con folio: 201193324000246**  
**Estatus: Terminada.**

**Nombre del recurrente:** no existe un nombre de recurrente derivado de que no hay un registro de recurso de revisión con este folio. Sin embargo, se anexa al presente el acuse de la solicitud registrada donde se puede identificar el nombre de la persona solicitante.  
**Este folio no está relacionado con un número de expediente en la base de datos del módulo SICOM de la PNT.**

Folio de la solicitud  
 201193324000246  
 Instrucciones: Para iniciar con el proceso es necesario realizar la búsqueda del folio de la solicitud (en caso de no contar con uno puede dejar el campo vacío).

Tipo de solicitud \* Fecha de recepción del recurso: 25/05/2024 15:51:19

Datos de recurrente

**Solicitud con folio: 201193324000249**  
**Estatus: Terminada.**

**Este folio si está relacionado con el número de expediente RRA 268/24 en la base de datos del módulo SICOM de la PNT.**

Folio de la solicitud  
 201193324000249  
 Instrucciones: Para iniciar con el proceso es necesario realizar la búsqueda del folio de la solicitud (en caso de no contar con uno puede dejar el campo vacío).

Tipo de solicitud \* Fecha de recepción del recurso:

El número de la solicitud capturada ya cuenta con un recurso de revisión asociado

Folio	Expediente	Fecha de registro	Fecha de interposición
201193324000249	RRA 268/24	09/05/2024 10:45:13	05/05/2024 10:45:13



Comisionado	Número de expediente	Folio de la solicitud	Sujeto obligado	Fecha de interposición	Fecha de registro	Matón de recursos	Razón de interposición
ELIZABETH MENDEZ SANCHEZ	268/24	201193324000249	SERVICIO DE SALUD DE OAXACA	09/05/2024	09/05/2024	Acceso a la información	No adjuntaron el archivo con la respuesta a la solicitud.

Por último, se advierte, que en la base de datos generada desde el modulo de SICOM, no se refleja el registro de recursos de revisión referente a los folios 201193324000244 y 201193324000246, por lo que se concluye que la persona solicitante no interpuso las queja por la respuesta proporcionadas por el Sujeto Obligado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo en espera de su pronta respuesta.

**ATENTAMENTE**



**C. ISAAC GARCÍA QUEVEDO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA**  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPARENCIA**  
 Archivo: IGO/550



OAXACA



16/04/2024 10:50:12 AM

## Solicitud de información pública

### Acuse

Folio: 201193324000246

Fecha de presentación: 16/04/2024

Solicitante:

Representante legal (en su caso):

Correo:

.....

Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP.

### Información solicitada

Documentos que contengan:  
 Número de Interrupciones legales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.  
 Desagregada la información por usuario:  
 - Día  
 - Mes  
 - Año  
 - Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CLUES de la unidad)  
 - Edad de la usuaria  
 - Género de la usuaria  
 - Semanas de gestación  
 - Lugar de residencia de la usuaria  
 - Método de ILE (AMEU, LIJ, medicamento, etc)  
 - Nacionalidad  
 - Discapacidad (tipo de discapacidad)  
 - Hablante de lengua indígena o si pertenece a alguna etnia  
 - Adscripción a sistema de seguridad social  
 \*Entiéndase por usuarias: Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar  
 Solicitamos que la información sea proporcionada en formato de datos abiertos (EXCEL o CSV), como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.  
 En caso de que la respuesta sea mayor al tamaño máximo que soporta la PNT (20mb) por favor enviarlo por correo electrónico a solicitudinformacion01@gmail.com o utilizando un servicio de envío de archivos grandes como Google Drive, WeTransfer, Dropbox u otro de su preferencia.

Descripción clara de la solicitud de información:

Otros datos para su localización:

Documentación anexa:

Dependencia, entidad o municipio:

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

Modalidad de entrega:

Lengua o localidad indígena:

Formato de acceso:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

### Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 16/04/2024, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. La solicitud recibida después de las 17:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.



OAXACA



16/04/2024 10:50:12 AM

## Solicitud de información pública

### Plazos de respuesta y notificaciones

Respuesta de la solicitud	10 días hábiles	30/04/2024
Notificación en caso de que la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad	3 días hábiles	19/04/2024
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales para localizar o corregir información	5 días hábiles	23/04/2024
Notificación en caso de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	2 días hábiles	18/04/2024
Respuesta a la solicitud, cuando haya recibido notificación de ampliación de plazo	15 días hábiles	08/05/2024
Notificación en caso de la existencia de un trámite	10 días hábiles	10 días hábiles



OAXACA



15/04/2024 14:38:18 PM

**Solicitud de información pública**

**Acuse**  
**Folio** 201193324000244  
**Fecha de presentación** 15/04/2024  
**Solicitante**  
**Representante legal (en su caso)**  
**Correo**

Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP.

**Información solicitada**

Documentos que contengan:  
 Número de intervenciones locales del embarazo (ILE) realizadas en el Estado en el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2024.  
 Desagregada la información por usuario:  
 • Día  
 • Mes  
 • Año  
 • Nombre de la unidad hospitalaria donde fue atendida la usuaria (enviar también la CLUES de la unidad)  
 • Edad de la usuaria  
 • Género de la usuaria  
 • Semanas de gestación  
 • Lugar de residencia de la usuaria  
 • Método de ILE (AMEU, LRU, medicamento, etc)  
 • Nacionalidad  
 • Discapacidad (tipo de discapacidad)  
 • Hablante de lengua indígena o si pertenece a alguna etnia  
 • Adscripción a sistema de seguridad social  
 Enténdase por usuarias: Mujeres, hombres trans y personas no binarias con capacidad de gestar  
 Solicitamos que la información sea proporcionada en formato de datos abiertos (EXCEL o CSV), como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.  
 En caso de que la respuesta sea mayor al tamaño máximo que soporta la PNT (20mb) por favor envíarlo por correo electrónico a solicitudinformacion01@gmail.com o utilizando un servicio de envío de archivos grandes como Google Drive, WeTransfer, Dropbox u otro de su preferencia.

**Descripción clara de la solicitud de información**  
**Otros datos para su localización**

**Documentación anexa**  
**Dependencia, entidad o municipio**

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

**Modalidad de entrega**  
**Lengua o localidad indígena**  
**Formato de acceso**

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Inicio de trámite**

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 15/04/2024 y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.  
 Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. La solicitud recibida después de las 17:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.



OAXACA



15/04/2024 14:38:18 PM

**Solicitud de información pública**

Plazos de respuesta y notificaciones		
Respuesta de la solicitud	10 días hábiles	29/04/2024
Notificación en caso de que la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad	3 días hábiles	18/04/2024
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales para localizar o corregir información	5 días hábiles	22/04/2024
Notificación en caso de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	2 días hábiles	17/04/2024
Respuesta a la solicitud, cuando haya recibido notificación de ampliación de plazo	15 días hábiles	07/05/2024
Notificación en caso de la existencia de un trámite	10 días hábiles	10 días hábiles

Documentales a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; sirve de apoyo la Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que textualmente dice:

“Época: Novena Época  
 Registro: 200151  
 Instancia: Pleno  
 Tipo de Tesis Aislada  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta  
 Romo: III. Abril 1996

*Materia(s): Civil Constitucional*

*Tesis: P. XLVII/96*

*Página: 125*

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).** El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración las pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que a garantía de legalidad prevista en el artículo 14 Constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

*Amparo directo en revisión 565/95, Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Angulano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/96, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia, México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis”.*

Sin embargo, como quedó acreditado anteriormente, en vía de alegatos, el Sujeto Obligado a efecto de garantizar el derecho humano del hoy recurrente, remitió los oficios número 24C/0874/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, emitido por el encargado de la Unidad de Transparencia y SSO/SGSS/DPPS/3S.2.1/2087/04/2024 de fecha veintinueve de abril del mismo año signado por el Director de Prevención y Promoción de la Salud, con los cuales dan respuesta a la solicitud de folio 201193324000244; resulta procedente sobreseer el presente recurso de revisión, en términos de lo previsto en el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que procede el sobreseimiento para el caso de que el Sujeto Obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia.

#### **Cuarto. Decisión.**

Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 152 fracción I, 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen



Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Tercero de esta resolución, se sobresee el recurso de revisión, al haber modificado el acto el Sujeto Obligado quedando sin materia el presente Recurso de Revisión.

#### **Quinto. Versión Pública.**

En virtud de que en las actuaciones del presente recurso de revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la parte recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

#### **R e s u e l v e:**

**Primero.** Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

**Segundo.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 152 fracción I, 155 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Tercero de esta resolución, se sobresee el recurso de revisión, al haber modificado el acto el Sujeto Obligado quedando sin materia el presente Recurso de Revisión.

**Tercero.** Protéjense los datos personales en términos del Considerando Quinto de la presente resolución.

**Cuarto.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado, y archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección



de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

Comisionado Presidente

---

Licdo. Josué Solana Salmorán

Comisionada Ponente

---

Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez

Comisionada

---

Licda. Claudia Ivette Soto Pineda

Comisionada

---

Licda. María Tanivet Ramos Reyes

Comisionado

---

Mtro. José Luis Echeverría Morales

Secretario General de Acuerdos

---

Licdo. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 268/24.